



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS – PROYECTO ASOCIATIVAS PARA LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Soluciones Científico – Tecnológicas en
Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos

Bases y Condiciones

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i) en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 5759/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, aprobado por Decreto N° 421/2023 llama a la presentación de Ideas-Proyecto (IP) con la finalidad de seleccionar las de mayor interés para la posterior formulación y financiamiento de proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación orientados a aumentar la colaboración entre el sistema científico tecnológico y el sector productivo en tecnologías basadas en Inteligencia Artificial (IA) y Ciencia de Datos (CdC) y a contribuir a la internacionalización de las empresas argentinas y promoción de exportaciones en el marco del “Programa de Apoyo a las Exportaciones de la Economía del Conocimiento”.

Se entiende como sectores de Economía del Conocimiento a aquellos sectores en los cuales se desarrollan un conjunto de actividades económicas que requieren un intensivo aporte del conocimiento humano para generar valor y ofrecer a la sociedad nuevos productos y servicios, que pueden ser aprovechados por todas las ramas de la producción.

En este marco, se promueven ideas-proyecto basadas en soluciones tecnológicas de mediana y alta complejidad basadas en Inteligencia Artificial y Ciencia de Datos que resuelvan desafíos específicos al nivel de una empresa, cadena de valor, o grupo asociativo. Se buscará incentivar el desarrollo y la adopción de este tipo de soluciones para incrementar la competitividad de diferentes actores del ámbito productivo, hacer



más eficiente la logística, optimizar, integrar y automatizar procesos, utilizar la simulación y el mantenimiento predictivo, mejorar la provisión de servicios, trazabilidad, detección de oportunidades de negocio, entre otros.

Se priorizarán ideas-proyectos cuyas soluciones puedan ser escalables y/o reutilizables en otras empresas, sectores, cadenas o grupos asociativos con problemáticas similares. Para estos fines, se conformarán Consorcios Tecnológico – Productivos integrados por al menos una empresa y al menos un grupo o institución del sistema científico – tecnológico nacional cuyo objeto sea el desarrollo de un proyecto de I+D.

1.- OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN:

El objetivo de la convocatoria es promover la formulación de ideas-proyecto de desarrollo de **nuevas soluciones de impacto sectorial, con alto contenido científico y basadas en inteligencia artificial (IA) y ciencia de datos (CdD), pasibles de ser exportadas y/o capaces de incrementar el potencial exportador del sector a partir de su implementación.**

Se entiende como sistema de IA a un sistema basado en máquinas que es capaz de influir en el entorno produciendo un resultado (predicciones, recomendaciones o decisiones) para un conjunto determinado de objetivos. Utiliza datos e insumos basados en máquinas y/o humanos para (i) percibir entornos reales y/o virtuales; (ii) abstraer estas percepciones en modelos a través del análisis de manera automatizada (por ejemplo, con aprendizaje automático), o manualmente; y (iii) usar la inferencia del modelo para formular opciones para los resultados. Los sistemas de IA están diseñados para operar con diferentes niveles de autonomía.¹ Asimismo, Naciones Unidas define a la inteligencia artificial como la capacidad de una computadora o un sistema robótico habilitado por computadora para procesar información y producir resultados de manera similar al proceso de pensamiento de los seres humanos en el aprendizaje, la toma de decisiones y la resolución de problemas.

¹ "*Recomendaciones para una IA fiable*", que fue aprobado por la Disposición 2/2023 de la Secretaría de Innovación Pública de la República Argentina.



De la misma manera, se entiende como CdD al conjunto de métodos de análisis innovadores, basados en el uso de las técnicas modernas de modelado de datos, intensivas en computación, que hacen uso de las técnicas de inteligencia artificial como parte principal del análisis.

La sola utilización de estas tecnologías de manera no sustantiva, no habilita la pertinencia de la iniciativa. **Todas las ideas proyecto deberán estar basadas en IA. Aquellas ideas proyecto que involucren CdD, deberán incluir la IA en forma sustancial.** Se seleccionarán ideas-proyecto basadas en soluciones tecnológicas de mediana y alta complejidad basadas en IA y CdD que resuelvan desafíos específicos al nivel de una empresa, cadena de valor, o grupo asociativo. Se buscará incentivar el desarrollo y la adopción de este tipo de soluciones para incrementar la competitividad de diferentes actores del ámbito productivo, hacer más eficiente la logística, optimizar, integrar y automatizar procesos, utilizar la simulación y el mantenimiento predictivo, mejorar la provisión de servicios, trazabilidad, detección de oportunidades de negocio, entre otros.

Se priorizarán ideas-proyectos cuyas soluciones puedan ser escalables o reutilizables en otras empresas, sectores, cadenas o grupos asociativos con problemáticas similares. Para estos fines, se conformarán Consorcios Tecnológico – Productivos integrados por al menos una empresa y al menos un grupo o institución del sistema científico – tecnológico nacional cuyo objeto sea el desarrollo de un proyecto de I+D.

Los integrantes del Consorcio Tecnológico - Productivo deberán demostrar su complementariedad y capacidades propias para el desarrollo de la solución propuesta. Se espera que la parte sustantiva de los análisis y modelados de datos usando técnicas de IA sean llevados a cabo por los miembros del consorcio.

A los fines de las presentes bases se entiende como idea-proyecto de inteligencia artificial (IA) a una propuesta que tiene como núcleo y parte fundamental el uso de estos conocimientos para llegar al objetivo final. El conocimiento científico aplicado en el diseño de soluciones debe partir de un nivel mínimo de madurez de prueba de concepto en laboratorio (TRL 3). Se espera que dichas soluciones alcancen durante la ejecución del proyecto la condición de producto mínimo viable (**PMV**) con un mínimo



de madurez tecnológica a escala piloto (TRL 7), siendo deseable pero no excluyente su plena industrialización (TRL 8) y comercialización (TRL 9).

El PMV deberá ser desarrollado de manera conjunta por los miembros del Consorcio Tecnológico - Productivo que reúna, al menos, una institución de ciencia y tecnología y una empresa.

El PMV deberá responder a una incertidumbre tecnológica, ser innovador, funcional, escalable y/o adaptable o reutilizable en otras empresas, sectores, cadenas o grupos asociativos con problemáticas similares.

El PMV deberá cumplir con el requisito de ser exportable y/o esencial para incrementar la capacidad de inserción de sectores industriales, exportadores o con potencial exportador, en mercados internacionales.

Son objeto del presente llamado **todos los sectores industriales exportadores o con potencial exportador**. Sin ser condición excluyente y a los fines de ejemplificar, se valorarán propuestas relacionadas a los sectores de agricultura y ganadería, salud y bioinformática, minería, logística e industria aeroespacial.

Asimismo, se ponderarán positivamente las iniciativas cuyos resultados impliquen nuevas inversiones, productos, tecnologías, mejoras de procesos y certificaciones destinados o asociados al **cambio climático, esperando financiar al menos un (1) proyecto de estas características a través de la convocatoria.**

Por ejemplo, proyectos que contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático como propósito principal y también aquellos que por la naturaleza de los procesos, productos y/o servicios generados tengan un impacto sustantivo en la gestión climática. Para que un proyecto se considere alineado con la adaptación al cambio climático deberá establecer el contexto de vulnerabilidad al cambio climático y explicitar de qué manera será abordada como parte del proyecto. Asimismo, para que un proyecto se considere alineado con la mitigación del cambio climático deberá generar emisiones de carbono negativas, nulas o muy bajas; contribuir a la transición de una economía descarbonizada; o deberán ser propuestas que reduzcan sustancialmente las emisiones en su sector u en otras actividades.



2.- BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios Consorcios Tecnológico - Productivos integrados por:

- **Tipo 1:** Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro de ciencia y tecnología
- **Tipo 2:** Otras instituciones sin fines de lucro que no sean de Ciencia y Tecnología (asociaciones, federaciones, confederaciones, fundaciones, otros)
- **Tipo 3:** Empresas nacionales PyMEs, cooperativas (con certificado INAES) y Empresas del Estado (incluye Sociedades del Estado y Sociedades con participación estatal mayoritaria)

Los **Consorcios Tecnológicos - Productivos** deberán estar integrados por al menos **dos beneficiarios** y contar con la participación de al menos **una institución pública o privada sin fines de lucro de ciencia y tecnología en el proyecto (Tipo 1)** y al menos una **entidad del Tipo 3**. Sin perjuicio de lo antedicho, las asociaciones podrán tener más de una entidad de cualquiera de los 3 tipos.

Las grandes empresas podrán participar de los consorcios pero solo como aportantes de contraparte, no podrán recibir subsidio. La participación de las mismas no suplirá la participación privada mínima requerida en el proyecto de al menos una entidad del Tipo 3.

No podrán participar como beneficiarios de la presente convocatoria:

- Entidades públicas de gobierno (ministerios, secretarías, municipios, agencias, etc.)
- Monotributistas
- Sociedades conformadas irregularmente (Sociedades de Hecho, Irregulares, etc.)

Todos los beneficiarios deberán contar con domicilio fiscal y legal en la República Argentina así como demostrar capacidades productivas y/o de investigación y desarrollo localizadas dentro del país.

Un mismo beneficiario o uno o más beneficiarios de un Consorcio Tecnológico - Productivo podrán presentar más de un proyecto siempre y cuando se guarden la



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

coherencia, razonabilidad, dedicación de los recursos humanos involucrados y, se garantice el cumplimiento de los objetivos planteados para cada uno de esos proyectos.

3.- PLAZO PREVISTO PARA LAS IDEAS PROYECTO

Las ideas proyecto podrá tener una duración de 12 a 24 meses.

4 – PRESUPUESTO PREVISTO PARA LAS IDEAS PROYECTO

Cada Idea Proyecto podrá proponer un presupuesto de hasta TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) en concepto de Aporte No Reembolsable (80%) junto con su propuesta de aporte de contraparte por parte de los beneficiarios del 20% del costo total conforme a los gastos elegibles definidos en el punto 5 de las presentes bases.

La AGENCIA I+D+i destinará hasta la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 3.200.000.000.-) para atender las propuestas de proyecto definitivo derivados de las Ideas Proyecto que hayan superado la instancia de admisión, prevista en el punto 9 de las presentes bases y resultaran adjudicadas por resolución del Directorio de Agencia I+D+i.

En el marco de la presente Convocatoria la AGENCIA I+D+i podrá financiar hasta el 80% del costo total del proyecto definitivo en concepto de Aportes No Reembolsables (ANR), debiendo las instituciones beneficiarias aportar como contraparte el 20% de los fondos necesarios para implementar el mismo.

Se podrá asignar más de un beneficio por solicitante o consorcio.

El plazo máximo de aplicación de los recursos será de 12 a 24 meses.

Toda solicitud de prórroga será excepcional, sustanciada y establecida por el Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), mediante los informes técnicos, financieros y legales previos.

La AGENCIA I+D+i asignará recursos provenientes del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Se detallan en el siguiente cuadro los aportes máximos de la AGENCIA I+D+i para cada Idea-Proyecto:

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE APORTES MÁXIMOS POR IDEA-
PROYECTO**

	AGENCIA I+D+i	CONTRAPARTE	Costo Total Máximo de Proyecto
Idea-Proyecto elegible	\$ 320.000.000.-	\$ 80.000.000.-	\$ 400.000.000.-

GASTOS ELEGIBLES:

Podrán ser elegibles como gastos imputables tanto al subsidio como a la contraparte -de los rubros descriptos en el punto 5.1- aquellos realizados desde la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la Agencia I+D+i; esto, previa aprobación del FONARSEC.

Los métodos de desembolsos podrán ajustarse a cualquiera de las modalidades utilizadas por la AGENCIA I+D+i. **Las adquisiciones podrán realizarse solo en países miembros del BID.**

La AGENCIA I+D+i no efectuará pagos inferiores a la suma en pesos argentinos equivalente a CINCO MIL DOLARES (USD 5.000), a excepción de aquellos gastos comprendidos dentro de los rubros recursos humanos, gastos de administración y viajes y viáticos.

Ningún beneficiario del subsidio podrá ser proveedor del proyecto, sin perjuicio de las sumas adjudicadas.



5- PERTINENCIA DE GASTOS

5.1- GASTOS ELEGIBLES

Serán gastos elegibles de subsidio y contraparte aquellos correspondientes a cualquiera de los siguientes rubros, siempre que los mismos reúnan coherencia con los objetivos, plazos y resultados esperados de la idea-proyecto:

- Bienes de capital

Adquisición de equipos y dispositivos específicos estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto.

Las adquisiciones de equipos informáticos de oficina se limitarán a una unidad por integrante de la IP declarado en el formulario correspondiente, como máximo.

- Materiales e insumos

Solo serán financiados aquellos a ser utilizados dentro del proyecto y necesarios para su desarrollo.

- Recursos Humanos

RRHH Adicionales (ANR): No se podrán financiar con el subsidio salarios de personal que tenga relación de dependencia laboral pre-existente. Solo se podrán solicitar honorarios para recursos humanos adicionales con determinados perfiles específicos y justificados, a fin de complementar los Recursos Humanos propios para llevar a cabo las actividades del proyecto.

RRHH Propios (Contraparte): Los salarios y honorarios de aquellos tecnólogos, profesionales, técnicos, etc. que estén involucrados en el proyecto y pertenezcan a las instituciones beneficiarias serán imputados exclusivamente como gasto de contraparte. El aporte que los potenciales beneficiarios realicen en concepto de RRHH no podrá superar el 50% del monto total aportado como contraparte; el porcentaje restante deberá distribuirse en los otros rubros elegibles.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Consultorías y servicios

Gastos de asesoramiento técnico o profesional, servicios no corrientes y/o consultorías requeridas para el desarrollo del proyecto. Los gastos de certificaciones, de ensayos y pruebas de validación de materiales, productos y/o bienes originados por el proyecto, deben incluirse en este rubro.

Las consultorías individuales no podrán exceder los 6 (seis) meses de duración.

- Infraestructura

Adecuación de edificios existentes u obra nueva, en atención a los requerimientos del proyecto.

- Viajes y viáticos

Relacionados con actividades del proyecto y que sean estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del mismo, por ejemplo: visitas a otros centros de investigación para capacitación, o visita de asesores expertos para el proyecto, o visitas a exposiciones o ferias de carácter comercial de productos finales afines al proyecto.

- Gastos Administrativos

Los gastos administrativos podrán representar hasta un CINCO POR CIENTO (5%) del total del subsidio, siendo la suma de pesos argentinos OCHO MILLONES (\$8.000.000) el monto máximo que podrá solicitarse.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado, o sobrevaluados, podrán dar lugar a la descalificación de la propuesta o a una disminución del monto adjudicado.

5.2- GASTOS NO ELEGIBLES

Ninguno de los siguientes gastos será considerado elegible para el cálculo del costo total de la idea proyecto:



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Gastos efectuados con anterioridad a la fecha del acto administrativo de adjudicación del beneficio por parte del Directorio de la Agencia I+D+i, conforme las presentes bases.
- Adquisición de materiales e insumos destinados a investigaciones científicas ajenas a los objetivos específicos del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura productiva de la empresa que no esté relacionada con el desarrollo o producción de los dispositivos.
- Capital de trabajo: adquisición de materias primas, insumos y el pago de salarios y otros gastos operativos.
- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas y energía eléctrica.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participaciones en el capital social u otros valores mobiliarios, etc.
- Pago de cesantías.
- Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto.
- Impuestos y Tasas (Nacionales, Provinciales o Municipales).
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las compras de empresas privadas.

La adquisición de bienes usados, la reparación de equipos existentes o la compra de repuestos se aceptarán **únicamente como aportes de contraparte** siempre que guarden coherencia con el proyecto presentado.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ningún beneficiario del subsidio podrá ser proveedor del proyecto, sin perjuicio de las sumas adjudicadas.

6- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA IDEA - PROYECTO

Las propuestas presentadas deberán:

- 1) Ajustarse a los objetivos determinados en la presente convocatoria.
- 2) Completar y presentar la siguiente documentación:
 - **Formulario A: Ficha informativa**
 - **Formulario B: GANTT**
 - **Form C: Presupuesto**
 - **DDJJ de Asociatividad**, firmado por los miembros del Consorcio Tecnológico - Productivo
 - **CV del Gerente y Director Técnico**
 - **DNI RAP**

Tener en cuenta para próximas etapas del proceso correspondiente a la presente convocatoria, la eventual solicitud de la documentación establecida en el punto 11 de las presentes bases y condiciones.

7.- MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE IDEAS PROYECTO:

Las presentes bases y el acceso a los formularios de presentación de la convocatoria podrán obtenerse en la página web de la Agencia <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>

Para realizar la presentación de la idea proyecto se deberá:

- 1) Leer las bases de la presente convocatoria y descargar todos los formularios.
- 2) Completar toda la documentación requerida en el punto 6



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3) Cargar la idea proyecto y adjuntar toda la documentación a presentar (formularios, CVs, etc) en el Sistema de Presentación y Gestión de Proyectos (AGENCIAR: <https://www.agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>).

Lo anterior no eximirá a el/la postulante de la entrega de la documentación original a solicitud de la Agencia en un futuro. En este caso, la información presentada por sistema y en papel deberá ser coincidente; dicha presentación física de la documentación, oportunamente, deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la Agencia - FONARSEC, sita en calle Godoy Cruz 2370, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Esto no suple el medio de comunicación oficial descrito en el punto 7.1.

7.1 NOTIFICACIONES

Toda notificación será cursada vía TAD (Plataforma de Trámites a Distancia) al RAP (Responsable Administrativo y Legal del Proyecto), quien deberá contar con acceso a dicha plataforma.

En este sentido, las notificaciones electrónicas realizadas en la cuenta de usuario TAD, que es el Domicilio Especial Electrónico constituido por el administrado, tienen carácter de fehaciente en virtud de lo establecido en el inciso h) del Artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 T.O. 2017 aprobado por Decreto N° 894/2017.

La notificación oficial se considera perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario TAD de destino. A dichos efectos, se considerará perfeccionada el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación en la cuenta de usuario TAD.

8.- FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de Agencia I+D+i <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia> .

Toda información, será oportunamente publicada en la página web oficial de la Agencia I+D+i, garantizando la publicidad y transparencia de los mecanismos establecidos.



9. PROCESOS ADMISIÓN TÉCNICA Y PRE-SELECCIÓN DE LAS IP

El FONARSEC realizará un análisis técnico de las propuestas recibidas, conforme a los criterios establecidos en el presente punto, a saber:

9.1 Especificación / Detalles de Criterios Evaluación de las IP:

N°	CRITERIOS
1	Antecedentes y vinculaciones estratégicas de la propuesta. De los solicitantes, en relación a capacidades de desarrollo científico-tecnológico, capacidades técnicas, de gestión regulatoria, gestión de aspectos éticos, propiedad intelectual y comerciales de las empresas y/o instituciones asociadas, en relación a la solución de base tecnológica propuesta. Complementariedad de los solicitantes.
2	Pertinencia y coherencia de la propuesta. Los objetivos, las metodologías, los plazos y presupuestos son acordes entre sí y consistentes con el nivel de madurez actual y el impacto esperado para la propuesta y los objetivos del presente llamado.
3	Mérito Tecnológico e Innovativo. Originalidad de la propuesta. Grado de innovación y/o riesgo científico-tecnológico. Generación y transferencia de conocimiento. Factibilidad científico-tecnológica de la propuesta. Madurez tecnológica de la propuesta (parte de al menos TRL3, propone desarrollar PMV, etc).
4	Capacidad de gestión. Esquema de gobernanza y organización del consorcio para garantizar la ejecución de la propuesta (el proyecto deberá ser ejecutado, como máximo, en 24 meses, conforme a los procedimientos definidos por la AGENCIA I+D+i y el BID por lo que los solicitantes deberán contar con estructura administrativa suficiente para responder a los procesos de gestión de compras en tiempo y forma). Análisis de desempeño en proyectos ejecutados o en ejecución con financiamiento de la AGENCIA I+D+i.
5	Resultados e impactos de la propuesta. Los resultados de la propuesta están claramente definidos. Los impactos de la implementación son medibles y cuantificables. La propuesta resuelve desafíos (problemática/oportunidad/necesidad) específicos a nivel de la empresa, cadena de valor o grupo asociativo. La solución alcanzada es pasible de ser exportada y/o potencia las exportaciones del sector de la economía del conocimiento en el cual se enmarca. Las soluciones propuestas pueden ser escalables y/o reutilizables en otras empresas, sectores, cadenas o grupos asociativos con problemáticas similares.
5	Resultados e impactos esperados, otras dimensiones. Se ponderarán positivamente las propuestas que incluyan: cambio climático, reducción del impacto ambiental (adaptación/mitigación/impacto en gestión climática); perspectiva de género y diversidad sexual; federalización y/o desarrollo territorial; creación de empleo de



calidad.

En tal sentido, para la presente convocatoria el FONARSEC convocará a las y los especialistas que integrarán una Comisión de Evaluación Técnica, la cual será conformada de modo tal que resulte pertinente en relación a las propuestas objeto de análisis.

Asimismo, se relevará que sea presentada la documentación establecida en el punto 6 de las presentes bases y condiciones.

Serán tenidas como principales causales de “no admisión”, sin perjuicio de otras circunstancias que debidamente fundadas declaren tal condición:

- Si se encontrara vigente incumplimiento alguno de obligaciones por parte de los Integrantes del grupo emprendedor o de las instituciones solicitantes originadas en instrumentos contractuales suscriptos previamente con la Agencia I+D+i;
- Cuando la idea proyecto presentada no esté enmarcada en los objetivos tipificados en el punto 1 de las presentes Bases;
- Cuando la documentación presentada resulte exigua de acuerdo a las condiciones de admisión de las ideas proyecto y, en consecuencia, no sea posible el proceso de admisión de acuerdo a los criterios de análisis técnico de las ideas proyecto,
- Cuando la propuesta no superara el examen técnico de los criterios contemplados en el punto 9.1 de las presentes bases.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado, o sobrevaluados, podrán dar lugar a la descalificación de la propuesta o a una disminución del monto del presupuesto para su admisión.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

La admisibilidad de las ideas proyecto será resuelta mediante acto administrativo del FONARSEC, el cual será notificado vía TAD, conforme lo establecido en el punto 7.1 de estas bases.

Contra dicho acto administrativo, podrá interponerse a opción del interesado y dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso jerárquico previsto en el artículo 89 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo de la Idea Proyecto.

10. FORMULACIÓN DE PROYECTO DEFINITIVO

A los fines de avanzar con el proceso de estudio de las ideas proyecto que resultaran admitidas, así como con la formulación de los proyectos definitivos, el FONARSEC podrá solicitar más información y/o documentación relacionada a las idea-proyecto y/o habilitar nuevas instancias de evaluación cuyos criterios respectivos se publicarán en la web de Agencia I+D+i.

La modalidad y plazos de envío de documentación adicional solicitada a las ideas proyecto admitidas, será dispuesta por el FONARSEC, publicada en la web de la Agencia I+D+i, y notificada conforme el punto 7.1 de las presentes bases.

Todo ello sin perjuicio de la documentación formal obligatoria que se indica en el punto 11 de estas bases y condiciones.

11. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Las propuestas que resultaren admitidas deberán presentar y cumplir los siguientes requisitos documentales:

- 1) Declaración jurada de otros financiamientos presentados, o aprobados, o recibidos para este proyecto en particular;



- 2).- Declaración jurada de Anticorrupción y Fraude, incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés;
- 3).- Declaración jurada Ambiental;
- 4).- CV actualizado del Responsable Administrativo y Legal del Proyecto;
- 5).- Presentar documentación respaldatoria para todas las entidades beneficiarias según se detalla a continuación y corresponda:

A) EMPRESAS Y/O COOPERATIVAS:

Incluye empresas grandes, Pequeñas y Medianas, Sociedades del Estado, Empresas con Participación Estatal Mayoritaria y Cooperativas

Cada **empresa y/o cooperativa** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Copia de DNI del representante y/o apoderado legal de la empresa que solicita el financiamiento;
- 2) Último balance suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte);
- 3) Copia certificada del Estatuto y sus modificaciones -de corresponder- inscripto en el Registro correspondiente.
- 4) Copia Certificada del Acta de designación de autoridades.
- 5) En caso de contar con apoderado, copia del correspondiente poder;
- 6) Constancia de Inscripción (CUIT) AFIP.
- 7) Para el caso de las empresas que ostenten la categoría de controlada o vinculada, se deberá adjuntar el Anexo correspondiente, según lo establecido por la Disposición N° 147/06 de la SePyME;



Además, para Pequeñas y Medianas Empresas será obligatoria la presentación de la Copia del Certificado MIPYME, y en el caso de las Cooperativas será obligatoria la presentación de la Copia del Certificado INAES.

B) ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Cada **entidad privada sin fines de lucro** (Incluye entidades privadas sin fines de lucro de ciencia y tecnología, así como las entidades de TIPO 2 que no sean de ciencia y tecnología), y tendrán que presentar la documentación indicada para las mismas) que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Copia de DNI del representante y/o apoderado legal de la empresa que solicita el financiamiento;
- 2) Último balance suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo (podrán aceptarse balances de corte);
- 3) Copia certificada del Estatuto y sus modificaciones -de corresponder- inscripto en el Registro correspondiente.
- 4) Copia Certificada del Acta de designación de autoridades.
- 5) En caso de contar con apoderado, copia del correspondiente poder;
- 6) Constancia de Inscripción (CUIT) AFIP.

C) INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Cada **institución pública** que forme parte del Consorcio deberá presentar de manera individual la siguiente documentación:

- 1) Estatuto o Normativa de la misma;
- 2) Acreditación de personería (documento donde conste la designación de autoridades).



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

D) Responsable Inscripto:

- 1) Constancia de CUIT;
- 2) Manifestación de bienes suscripta por contador público nacional y certificada por el Consejo Profesional de Cs. Económicas correspondiente;
- 3) Copia DNI.

En el caso de contar con documentación adicional respaldatoria de la asociatividad entre los beneficiarios, presentar copia simple (convenios o acuerdos de explotación, comerciales, etc.).

Sin perjuicio de los documentos mencionados, se podrá solicitar toda otra documentación que resultare necesaria a los efectos de la efectivización del beneficio.

12. ADJUDICACIÓN DEL BENEFICIO

La adjudicación de financiamiento a los proyectos admitidos y que cuenten con la conformidad en relación a los requerimientos del FONARSEC y/o la Agencia I+D+i se hará en función de los recursos disponibles.

El FONARSEC podrá establecer la línea de corte para la selección de los proyectos.

La adjudicación será realizada por resolución del Directorio de la Agencia I+D+i.

Asimismo, la existencia de gastos superfluos, no debidamente justificados, que excedan los valores de mercado, o sobrevaluados, podrán dar lugar a la descalificación de la propuesta de proyecto definitivo o a una disminución del monto adjudicado.

La adjudicación será publicada en la página web de la Agencia I+D+i y notificada conforme lo establecido en el punto 7.1 de las presentes bases.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

A opción del interesado, contra dicho acto administrativo podrá articular dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado, el recurso de reconsideración previsto por el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1759/72 -T.O. 2017- de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo); o dentro de los QUINCE (15) días de notificado, el recurso previsto en el artículo 94 del citado cuerpo normativo.

Las presentaciones deberán ser realizadas por el Responsable Legal y Administrativo del Proyecto.

La Agencia I+D+i no financiará proyectos que no sean ambientalmente adecuados de acuerdo con las previsiones establecidas en las presentes bases.

13. FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO Y EJECUCIÓN

13.1. - Quien acceda al beneficio suscribirá con la Agencia I+D+i un Contrato de Promoción para el financiamiento de la ejecución del proyecto, lo cual podrá requerir la presentación de documentación adicional relacionada a dicha instancia.

13.2. - El mencionado instrumento contractual será suscripto en Pesos.

13.3. – A los fines de suscribir el contrato, las empresas, cooperativas y entidades privadas integrantes del consorcio deberán presentar el libre deuda previsional e impositiva.

13.4. - Los beneficiarios contarán con un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación para suscribir el instrumento contractual. Ello, con excepción de aquellos que hayan interpuesto reclamo administrativo; motivo por el cual el plazo de TREINTA (30) días corridos comenzará a contabilizarse a partir de encontrarse firme el acto administrativo que resuelva el caso.

13.5. - Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

supervisados por la Agencia I+D+i y el BID. Para cada caso particular se proveerán los modelos de pliegos de licitación o contratación a ser utilizados.

El/la beneficiario/a deberá presentar un informe de actividades con periodicidad anual, el cual será objeto de evaluación por parte del FONARSEC. El incumplimiento o el rechazo del informe dará lugar a la suspensión del beneficio hasta tanto se regularice la situación, tomando como fecha límite un plazo de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de rescindir unilateralmente el contrato. Oportunamente el FONARSEC remitirá a la parte beneficiaria el modelo de informe de actividades referido.

El FONARSEC, con el apoyo conjunto con las unidades correspondientes, será responsable del seguimiento técnico, financiero y legal a partir de la presentación de informes de avance, auditorías y/o visitas técnicas, como así también del control de las rendiciones de gastos efectuados; cada uno, en el ámbito de su competencia.

14. PUBLICACIONES

En todo evento público de difusión y en toda divulgación o publicidad a través de medios de comunicación, los beneficiarios tendrán la obligación de mencionar la subvención otorgada por el FONARSEC – Agencia I+D+i, relativas al proyecto promocionado y a sus resultados. La Agencia I+D+i proveerá de un isologo específico para sumar a las publicaciones impresas o digitales.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Agencia I+D+i podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato de Promoción en caso de existir incumplimientos contractuales atribuibles al beneficiario.

En tal caso, el/los Beneficiario/s tendrá/n que reembolsar los importes recibidos hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones establecidos en el instrumento contractual.

Excepcionalmente, la/s Beneficiaria/s podrá solicitar a la Agencia I+D+i la rescisión de común acuerdo, la cual será evaluada por el FONARSEC con carácter restrictivo.



En oportunidad de suscripción del contrato de promoción correspondiente, se detallarán los derechos y obligaciones de las partes, conforme los alcances de las presentes Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria.

16. SALVAGUARDIA ÉTICA, DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL

Son de aplicación a la presente Convocatoria:

a) El cumplimiento de las regulaciones vigentes en materia ambiental en los órdenes Nacional, Provincial y Municipal, según corresponda; y de las normas vinculadas con las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.587, Decreto Reglamentario N° 351/79, Ley N° 24.557, decretos particulares de cada sector, y normas complementarias. También Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, normativa complementaria, y estándares y recomendaciones sobre protección de la privacidad y los datos personales.

b) La obtención de todas las habilitaciones, permisos y/o licencias que sean requeridos para el Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Legislación aplicable; e implementar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos en el trabajo, la protección y el cuidado del ambiente y sus recursos, en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

c) En caso de corresponder, la observancia de los principios sobre bioética en investigaciones que involucren seres humanos, el cumplimiento de las regulaciones en la materia establecidas en las leyes, resoluciones y disposiciones vigentes, y todo requisito establecido por la Autoridad Regulatoria competente.

d) De incluir experimentación con animales, la aprobación de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Experimentación (CICUAE) correspondiente, y garantizar la sujeción a los principios y guías internacionales de uso seguro y ético de animales de experimentación, y a las reglamentaciones nacionales vigentes.



e) A fin de promover una IA transparente, equitativa y confiable, se deben considerar las Recomendaciones para una Inteligencia Artificial Fiable² aprobadas por la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Nación, a través de la Disposición 2/2023 y la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO³. Asimismo, se deberán contemplar los lineamientos establecidos por el Programa de transparencia y protección de datos personales en el uso de la inteligencia artificial, dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública, creado mediante la Resolución 161/2013.

17. PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los bienes adquiridos para la ejecución del PROYECTO serán propiedad del beneficiario. El incumplimiento por parte de este implicará eventualmente la obligación de restituir los bienes adquiridos con el proyecto, siendo el destinatario la Agencia I+D+i, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

18. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES Y TÉCNICOS EN LOS EVENTUALES BENEFICIOS DEL PROYECTO

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del oportuno proyecto a financiar por la Agencia I+D+i permanecerá en cabeza del beneficiario. No obstante, la Agencia I+D+i y el beneficiario podrán acordar a futuro un acuerdo específico entre las partes.

²

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2023/06/recomendaciones_para_una_inteligencia_artificial_fiable.pdf

³ <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381133/PDF/381133eng.pdf.multi.page=62>



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19. CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de confidencial. Sólo podrán acceder a tal documentación e informes el beneficiario y la Agencia I+D+i. Si el BID lo estimara necesario, la Agencia facilitará este acceso a los funcionarios especialmente autorizados de dicha institución, previa suscripción de los debidos compromisos de confidencialidad.

20. CONTACTO PARA CONSULTAS:

A los fines de canalizar consultas relacionadas con las presentes bases se establece el correo institucional: fonarsec@mincyt.gov.ar, al cual deberán dirigir las mismas.

21. DEFINICIONES GENERALES / GLOSARIO

A los fines de la presente Convocatoria, se definen los siguientes términos:

- **Actividades Elegibles:** Conjunto de actividades descriptas en una propuesta y que se consideren pertinentes para el desarrollo del Proyecto.
- **Agencia I+D+i / AGENCIA:** Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.
- **Beneficiarios:** Se entiende por tales, a los que se dirige la presente Convocatoria.
- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo
- **Contrato de Promoción:** Acuerdo formalizado entre la Agencia I+D+i y el/la adjudicatario/a, con el objeto de efectuar en tiempo y forma los desembolsos destinados al financiamiento de la propuesta previamente declarada elegible y seleccionada para su financiación.
- **Costo total del proyecto:** Costo del conjunto de Gastos Elegibles con cargo al beneficio de la Agencia I+D+i más los aportes de Contraparte.
- **Director Técnico de Proyecto:** Es quien se ocupa de la ejecución del plan de desarrollo científico-tecnológico, las actividades de ingeniería de proceso y afines relacionadas con los hitos técnicos del proyecto.
- **FONARSEC:** Fondo Argentino Sectorial.



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONARSEC

Fondo Argentino
Sectorial

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Gerente de Proyecto: es el responsable de garantizar que el proyecto se realice en tiempo y forma, mediante una adecuada gestión de recursos disponibles, para alcanzar los resultados esperados. El gerente tiene una visión integral del proyecto. Tiene seguimiento sobre el estado de avance dentro del proyecto.
- I+D: Actividades de Investigación y Desarrollo.
- I+D+i: Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- RAEE: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Responsable Administrativo y Legal del Proyecto (RAP): Es la autoridad de notas. La persona encargada de la comunicación formal con la Agencia para todos los temas relacionados al proyecto o propuesta presentada. En ello se incluye que se requerirá la intervención de su firma para la presentación de documentación, así como para suscribir documentos e instrumentos relacionados con el proyecto que postula.
- TRL: Technology Readiness Levels (Niveles de Maduración Tecnológica)
- UGSA: Unidad de Gestión Socio-Ambiental.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE IDEAS – PROYECTO ASOCIATIVAS PARA LA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL - Anexo Bases del Llamado.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.